

CIDESAS
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
ACUERDO N°001
Enero 29 de 2026

Por el cual se convoca a la asamblea general ordinaria de delegados para el año 2026

El consejo de administración, en uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto en su capítulo VII artículo 7.8 literal (p.) Funciones del Consejo de Administración:

CONSIDERANDO

Que es función del consejo de administración, convocar a la asamblea general ordinaria de delegados dentro de los términos que establecen la Ley y el estatuto.

A C U E R D A

Artículo Primero: Convocar a asamblea general Ordinaria de delegados para el día 7 de marzo del año 2026 a partir de las 9 a.m. en el auditorio salón oro segundo piso del Gran Hotel cuya dirección es Calle 54 No. 45-92 de la ciudad de Medellín, la modalidad es presencial.

Artículo Segundo: A esta asamblea podrán asistir los delegados hábiles elegidos en las elecciones efectuadas en el mes de diciembre del año 2023, que a la fecha de convocatoria para esta Asamblea general ordinaria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de los compromisos surgidos de su vinculación social y uso de los servicios. La calidad de delegado hábil será verificada por la junta de vigilancia diez días antes de la fecha de realización de la asamblea.

Artículo tercero: La asamblea general Ordinaria de delegados se ocupará del siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum por parte de la junta de vigilancia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Himno Nacional.
4. Himno del cooperativismo.
5. Instalación de la asamblea a cargo del presidente del consejo de administración.
6. Aprobación del reglamento para las deliberaciones.

7. Elección de presidente y vicepresidente para la asamblea.
8. Lectura de correspondencia.
9. Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora del acta número 74
10. Designación de la comisión revisora para la aprobación del acta de la asamblea No 75.
11. Informe del Consejo de administración y la gerencia.
12. Informe de la revisoría fiscal.
13. Informe de la junta de vigilancia.
14. Presentación y aprobación de los estados financieros 2025.
15. Presentación balance social 2025
16. Aprobación de la propuesta de distribución de los excedentes correspondientes al año 2025.
17. Aprobación incremento del 2% de los excedentes para reserva y protección de aportes.
18. Autorización para trasladar los remanentes de los fondos no agotados en el año 2025, a los fondos a utilizar en el año 2025. Los cuales son: fondo de educación quedó un remanente de \$ 111.429.881 el fondo de bienestar asociativo quedó con un remanente de \$ 226.732.688.
19. Ratificar el 90% de los aportes como el mínimo irreductible como consta en el artículo 4.2 de los estatutos anteriores de la cooperativa. Y devolver la aprobación que se hizo en la asamblea realizada el 29 de marzo de 2025, ya que es improcedente de acuerdo a la sugerencia de la superintendencia. De tal forma que el capital mínimo irreductible es equivalente al 90% de los aportes sociales individuales amortizados o de otro tipo que registre la cooperativa.

ARTICULO 4.2. CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE.¹ El monto del capital mínimo irreducible es el equivalente al NOVENTA (90%) de los aportes sociales individuales, amortizados o de otro tipo que registre CIDESAS, sin que en ningún caso pueda ser inferior a una cifra equivalente a CINCO MIL (5000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ARTICULO 4.2. CAPITAL MINIMO IRREDUCIBLE.² El monto del capital mínimo irreducible es el equivalente CUATRO MIL (4.000) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, calculado sobre los aportes sociales individuales y amortizados de la Cooperativa.

20. Autorizar al representante legal para solicitar que la cooperativa permanezca o sea calificada como entidad del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.
21. Aprobar que la cooperativa no tiene asignaciones permanentes de los años anteriores de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017.
22. Proposiciones.
23. Himno Antioqueño.

Artículo Cuarto: Comunicar el contenido de este acuerdo a cada uno de los delegados que se encuentren habilitados, según informe de la junta de vigilancia, que se publicará con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea mediante: fijación del acuerdo en cartelera de cada una de las agencias, citación escrita a través de correo certificado o correo electrónico, o llamada telefónica, esto a la última dirección que le aparece en la hoja de vida que reposa en los archivos de la cooperativa.

Artículo Quinto: El presente acuerdo, fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión ordinaria del día 29 de enero de 2026, según acta número 399.


NORBERTO CASTRO HERNANDEZ
Presidente Consejo de Administración